

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **605**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 - En minoría s/As. Nº 350/97 (P.E.P. Dto Nº 2148/97 por medio del cual se veta parcialmente el Proyecto de Ley que modifica los arts. 13 y 15 de la Ley Prov. Nº 263), aconsejando la aprobación del proyecto que se adjunta.

Entró en la Sesión

27/11/1997

Girado a la Comisión

aprob. s/t - Trat. conj. As Nº 614/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.11.97

MESA DE ENTRADA

20

.....Hs..... FIRMA.....

S/Asunto N° 350/97

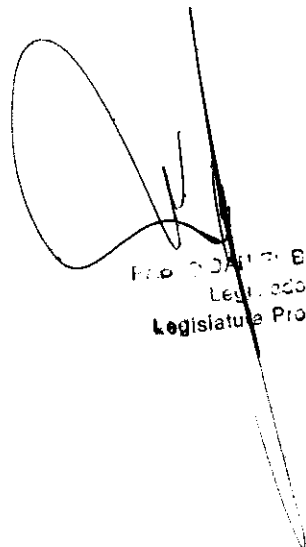


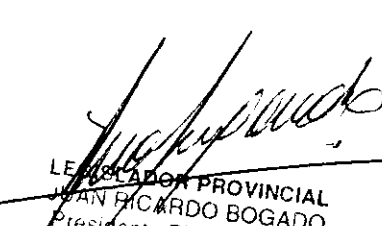
DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MINORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 350/97, Nota N° 273/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 2148/97 por medio del cual se veta parcialmente el Proyecto de Ley por el cual se modifican los Artículos 13 y 15 de la Ley Provincial N° 263, y en minoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución que se adjunta.

SALA DE COMISION, 19 de Noviembre de 1997


ROBERTO BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 350/97



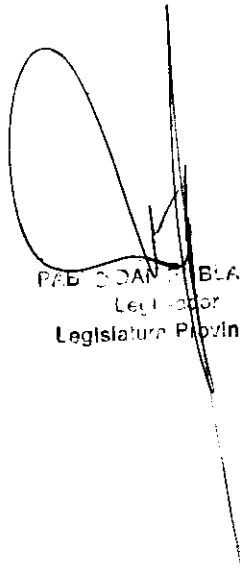
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

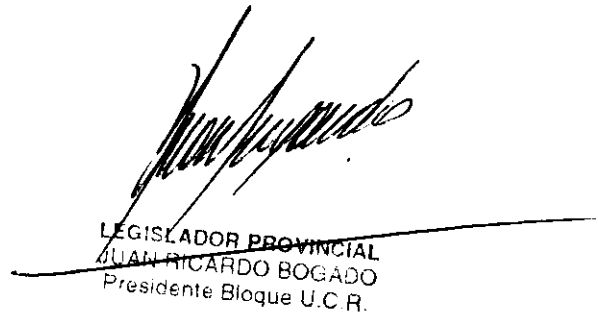
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Insistir en las términos del Artículo 110 de la Constitución Provincial, en la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifican los Artículos 13 y 15 de la Ley Provincial N° 263 sancionado por esta Cámara el día 19 de Junio y vetado parcialmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2148/97 de fecha 11 de Julio de 1997.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial de la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


PEDRO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO




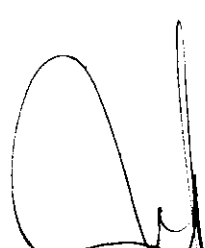
S/Asunto N° 350/97

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 19 de Noviembre de 1997



JUAN RICARDO BOGADO LEGISLADOR PROVINCIAL
Legislador JUAN RICARDO BOGADO
Legislatura Provincial Presidente Bloque U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 350/97

BLANCO, Pablo
BOGADO, Ricardo

